

DECRETO # 458

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

H LEGISLATURA DEL ESTADO

Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Jiménez del Teul, Zacatecas, del ejercicio 2013;

- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, el día 07 de agosto de 2014, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 18 de diciembre de 2014 mediante oficio PL-02-01-3477/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$27'779,116.28 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 28/100 M.N.), que se integran por: 53.13% de Ingresos Propios y Participaciones, 39.46% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 7.41% de Otros Programas; con un alcance global de revisión del 92%.

DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$28'561,295.51 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.), de los que se destinó el 51.94% para el concepto de Gasto Corriente, además el 3.79% para Obra Pública, el 37.57% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 6.70% para otros programas; con un alcance global de revisión de 79.42%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un déficit, por el orden de \$728,179.23 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$2'602,413.37 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 37/100 M.N.), integrado en 8 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013, ascendió a la cantidad de \$36,900.00 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que representa un incremento del 36.66% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición



Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$8'560,578.42 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$152,182.76 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), de las cuales el 51.29% se realizaron con recursos propios y el 48.71% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$2'173,768.80 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), se integra en un 32.20% Deuda Pública a Corto Plazo, 40.06% 3.15% Proveedores, a Acreedores Diversos 24.59% por Impuestos y Retenciones por Pagar, teniendo un incremento del 3.35% en relación al cierre del ejercicio anterior.

ACREEDORES DIVERSOS.- El saldo de la cuenta de Acreedores Diversos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$68,470.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), de lo cual no se realizó amortización alguna durante el periodo sujeto a revisión.

IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR.- El saldo del rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar al 15 de septiembre de 2013 fue por la cantidad de \$534,342.59 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), de lo cual se detectó que el ente auditado no efectuó el entero del Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ciccución del Programa Municipal de Obras de acuerdo a los informes fisico-financieros, fue de \$1'069,485.09 (UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.), habiéndose ejercido el 100% de los recursos, así mismo los 10 servicios y/o acciones fueron ejecutados, así como 16 obras programadas se terminaron, por presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7'290,679.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, el 3.00% para gastos indirectos, y el 2.00% restante para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron ejercidos en un 88.58%, y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$7,701.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2,183,938.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: a obligaciones financieras el 83.86%, y el 16.14% restante no fue programado. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron ejercidos en un 83.86% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,054.00 derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA ESTATAL DE SUPERACIÓN A LA MARGINACIÓN "SUMAR" 2013

De este programa se revisaron recursos por un monto de \$1,940,161.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), correspondiente dos obras seleccionadas para su revisión física en el rubro de LEGGLA Drenaje y Electrificación. Al cierre del año, la aplicación de los recursos y la revisión documental se realizó en un 62.22%.

FONDO DE PAVIMENTACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FOPEDEM"

De este programa se recibieron y revisaron recursos por un monto de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una obra aprobada en el rubro de Urbanización. Al 31 de diciembre de 2013 la aplicación de los recursos y la revisión documental se realizó en un 100%.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN				
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.21 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.				

	CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
ESTADA	Administración	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$2'365,591.13 que representa el 8.28% del gasto total.
	de Pasivo	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
LEGIS DEL ES	Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 5.77% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.23% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
	Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 45.58% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
		Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$8'694,498.53, representando éste un 3.92% de aumento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$8'366,838.10.
	Administración Presupuestaria	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$14'142,423.17, siendo el gasto en nómina de \$8'694,498.53, el cual representa el 61.48% del gasto de operación.
		Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al cierre	88.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	25.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	12.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	31.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	6.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	41.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	36.3
DIFUSIÓN	
Indice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de rev	isión)
Gasto en Obligaciones Financieras	83.9
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel de Gasto ejercido	83.9

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	68.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o	50.0
no operan	
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

e) Programa Peso X Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	55.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	20.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	80.0

f) Programa SUMAR 2012

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	86.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	75.0

g) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO	INTERPRETACIÓN Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 31.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, cumplió en 43.30% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2187/2015 de fecha 13 de agosto de 2015, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	24	20	4	OIC	4
Pliego de Observaciones	18	0	18	PFRR	18

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Solicitud de Aclaración de	35	0	34	PFRA	34
Incumplimiento Normativo	33	U	1	REC	1
Subtotal	77	34	41	Subtotal	41
Acciones Preventivas					
Recomendación	6	0	6	REC	15
Segumiento de Ejercicios	11	0			
Posteriores	11	0	11	SEP	4
Subtotal	95	0	95		95
TOTAL	170	34	136		136

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficacia, economía y honradez cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con la acción de SEGUIMIENTO **EJERCICIOS** EN POSTERIORES, durante la revisión de la Cuenta Pública del próximo ejercicio fiscal, realizará actuaciones de verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del presente ejercicio.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, que corresponde al período del 1° de

enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones números AF-13/20-001-01, AF-3/20-004-01, AF-13/20-005-01, AF-13/20-011-01, AF-13/20-015-01, AF-13/20-018-01, AF-13/20-019-01, AF-M LEGISLATUR 13/20-027-01, AF-13/20-030-01, AF-13/20-035-01, AF-DEL ESTADO 13/20-036-01, AF-13/20-041-01, AF-13/20-044-01, AF-AF-13/20-049, PF-13/20-004-01, 13/20-046-01, PF-13/20-010-01, PF-13/20-011-01, PF-13/20-018, OP-13/20-002-01, OP-13/20-025-01, OP-13/20-026-01, OP-13/20-031, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Síndico, Tesorero, Secretario de Gobierno, Contralor Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as) del Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

> AF-13/20-001-01.- Por no realizar acciones con la finalidad de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII v X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VIII y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 v 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/20-004-01.- Por no realizar la conciliación de las cifras reportadas por el Departamento de Catastro y las contabilizadas por la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Estado de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III, 151 fracción II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 3, 9, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV v XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Espinoza Sánchez v Claudia Hernández González, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Encargada de Catastro, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/20-005-01.- Por no realizar el cobro de diversos conceptos de ingresos con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio, en virtud de que se realizaron cobros de cuotas superiores e inferiores a las establecidas en la Ley. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III y151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 21 fracción I, 29 fracción III inciso b, 31 fracción III, 32 fracción II y 33 fracción VI de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, artículos 9, 12, 13, y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, VI y XX y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/20-011-01.- Por la realización de erogaciones que omiten el registro de pasivos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio: 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/20-015-01.- Por no realizar las acciones necesarias para la recuperación de los préstamos internos efectuados durante el período sujeto a revisión, así como de los saldos provenientes de ejercicios anteriores. Lo anterior con fundamento en los artículos122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V y X, 78 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 177, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y



7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez, José Ángel Hernández Morales y Rafael Fernández Guzmán, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Síndicos Municipales durante los periodos del 1 de enero al 4 de mayo de 2013 y del 5 de mayo al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/20-018-01.- Por no haber realizado el registro contable relativo a la incorporación al Activo Fijo y Patrimonio del Municipio, de los bienes adquiridos con Gasto Corriente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, artículos 62, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz Antonio Espinoza Sánchez, quienes desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/20-019-01.- Por no realizar los trámites necesarios para escriturar 7 bienes inmuebles y por consecuencia inscribirlos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, asimismo de los 5 bienes inmuebles que cuentan con escrituras por no realizar los trámites para inscribirlos ante el Registro Público



mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales Rafael Fernández Guzmán, quienes desempeñaron como Presidenta Municipal, y Síndicos Municipales durante los periodos del 1 de enero al 15 de septiembre, del 1 de enero al 4 de mayo y del 5 de mayo al 15 de septiembre del ejercicio 2013, respectivamente.

AF-13/20-027-01.- Por no haber efectuado el entero del adeudo correspondiente al Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, considerando que son recursos que no corresponden al Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los Margarita Duarte Veloz ciudadanos y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2013, respectivamente.



- AF-13/20-030-01.- Por no haber llevado un adecuado control del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III. V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Lev Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro Integración Presupuestaria: así como establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, fracción IX de la Lev de XVII y XX y 7 Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre, así como José Ángel Hernández Morales y Rafael Fernández Guzmán. Síndicos Municipales, durante los periodos del 01 de enero al 04 de mayo de 2013 y del 05 de mayo al 15 de septiembre, respectivamente y los CC. José Luis Ramírez Campos, José Manuel Vázquez Argumedo, Rogelio Duarte Veloz, Jesús Herrera Duarte, Juan José Arenas Rivera, Alma Delia Rivera Álvarez, Ma. Noemí Hernández Vázquez, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos y Paulino Piña Valdez, Contralor Municipal y Regidores(as) Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/20-035-01.- Por la falta de implementación de un Tabulador de Sueldos debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento y su integración dentro del expediente del Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, fracción



XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V v X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de considerándose como responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez, José Manuel Vázquez Argumedo, Rogelio Duarte Veloz, Jesús Herrera Duarte, Juan José Arenas Rivera, Alma Delia Rivera Álvarez, Ma. Noemí Hernández Vázquez, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos y Paulino Piña Valdez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2013 así como el C. José Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de mayo de 2013.

AF-13/20-036-01.- Por realizar el cálculo y retención del Impuesto Sobre la Renta relativo a Sueldos, Salarios y Otros Conceptos Asimilables, así como del Subsidio para el Empleo pero no haberlo enterado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal

y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/20-041-01.- Por la falta de inscripción de 42 trabajadores que tienen relación laboral con el Municipio, ante algún régimen de seguridad social. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III; V y X, 93 fracciones III y IV y 96 fracciones I, II y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 de la Ley del Seguro Social; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre, así como José Ángel Hernández Morales y Rafael Fernández Guzmán, Síndicos Municipales, durante los periodos del 01 de enero al 04 de mayo de 2013 y del 05 de mayo al 15 de septiembre, respectivamente, y los CC. José Manuel Vázquez Argumedo, Rogelio Duarte Veloz, Jesús Herrera Duarte, Juan José Arenas Rivera, Alma Delia Rivera Álvarez, Ma. Noemí Hernández Vázquez, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos y Paulino Piña Regidores(as) Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/20-044-01.- Por la falta de presentación del Programa Operativo Anual 2013 a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74, fracciones

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

III, V, X y XIX, 99, fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I; IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, José Ángel Hernández Morales Síndico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social y los CC. José Manuel Vázquez Argumedo, Rogelio Duarte Veloz, Jesús Herrera Duarte, Juan José Arenas Rivera, Alma Delia Rivera Álvarez, Ma. Hernández Vázquez, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos y Paulino Piña Valdez, Regidores(as) Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2013.

AF-13/20-046-01.- Por no realizar las acciones legales para la recuperación de los créditos Fiscales emitidos a funcionarios de administraciones anteriores del Municipio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 62, 74 fracción III, V, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones II, III, y IV, Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los Margarita Duarte Veloz ciudadanos v Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, así como

José Ángel Hernández Morales y Rafael Fernández Guzmán, Síndicos Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 04 de mayo y del 05 de mayo al 15 de septiembre del 2013, respectivamente.



AF-13/20-049.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad Fiscalización Superior, que se detallan continuación: Número AF-13/20-007, AF-13/20-009, AF-13/20-010, AF-13/20-013, AF-13/20-022, Pliego de Observaciones, las Números AF-13/20-001, AF-13/20-004, AF-13/20-005, AF-13/20-011, AF-13/20-015, AF-13/20-018, AF-13/20-019, AF-13/20-027, AF-13/20-030, AF-13/20-035, AF-13/20-036, AF-13/20-041, AF-13/20-044, AF-13/20-046, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio v 5 fracciones VII V VIII la Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez, Samuel Camacho Fernández, José Luis Ramírez Campos y René Castro Morales, quienes desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Contralor Municipal y Director Desarrollo de Económico y Social, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre, así como Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal, durante el periodo del 05 15 mavo al de septiembre del respectivamente.



- PF-13/20-004-01.- Por pagar con Recursos de Fondo IV 2013, dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras el pago de adeudos, por la cantidad de \$1,283,285.80, mismos que no fueron registrado como Pasivos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental; consecuencia, en tampoco amortización. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 19, 33, 34, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez y Victoriana Espinoza Sánchez. quienes desempeñaron como Presidenta Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre y como Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo y del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.
- PF-13/20-010-01.- Por no realizar los registros y presupuestales en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) del Ingreso y Gasto, relativo a los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios (FOPADEM), por un monto total de \$200,000.00. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones II, III y IV y 96 fracciones I y VI, 97, 99, 102 fracciones I y V, 169, 184, 191, 192 y 193 de la



Ley Orgánica del Municipio; 30, 31, 41, 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 101, 131 y 132 de su Reglamento; 1, 19, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Sustancia Económica, Devengo Contable y Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal, durante el periodo del 05 de mayo al 15 de septiembre; Antonio Espinoza Sánchez y Victoriana Espinoza Sánchez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo y del 14 de marzo al 15 de septiembre. Castro René Morales. Director Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013.

PF-13/20-011-01.- Por no realizar el registro contable y presupuestal en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de la expedición del cheque 152, por la cantidad de \$89,767.14, para la obra "Colocación de 7,084.00 m2 de pisos firmes en 279 viviendas, en 20 localidades del municipio", la cual se programó con recursos del Programa "Pisos del Ramo 2012". Lo 20 anterior fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracciones I y VI, 184, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Sustancia Económica, Devengo Contable y Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre y Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal, del 14 de marzo al 15 de septiembre del 2013.

PF-13/20-018- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número PF-13/20-003, PF-13/20-009, PF-13/20-010, Pliego de Observaciones, las Números PF-13/20-004 y PF-13/20-011, de Solicitud Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas: 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los Margarita ciudadanos Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal, del 5 de mayo al 15 de septiembre, Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 13 de marzo, René Castro Morales Director de Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre, todos del ejercicio 2013.



- OP-13/20-002-01- Por realizar el pago de conceptos no ejecutados, en la obra "Construcción de red eléctrica en el fraccionamiento San Andrés en Cabecera Municipal" programada para realizarse mediante Programa Sumar, así mismo por haberse encontrado la obra sin iniciar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 30, 62, 74 fracciones III, V, X v XXVI. 78 99, 102 fracciones I y V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 85 fracción II. 87 último párrafo 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, Rafael Fernández Guzmán, Municipal, del 5 de mayo al 15 de septiembre, René Castro Morales Director de Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras v Servicios Públicos Municipales, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre, todos del ejercicio 2013.
- OP-13/20-025-01- Por no realizar las pruebas de laboratorio necesarias, por lo que afectó la calidad de la obra "Colocación de 7,084.00 m2 de pisos firmes en 279 viviendas en 20 localidades del municipio de Jiménez del Teul" aprobada en el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 52, 53, 54, 115 fracción IV inciso g), de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción II, 112 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal y René Castro Morales Director de Desarrollo Económico y Social, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

• OP-13/20-026-01- Por no llevar a cabo la integración en los expedientes unitarios de las obras con la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, fracciones III, V, X; y XXVI, 97, 99, 100, 102 fracción V, 184 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción I, VIII, XII 30 fracción III y V, 39, 80 85 fracciones I y II, 91, 100, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 8 fracciones II inciso c) y VIII 9, fracción VI, 18 fracción inciso a), 62, 65, 68 fracción II inciso f), 86 fracción V y XIV, 88 fracciones IV, XI, 94, 101 y 102 de su Reglamento y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal. René

Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras y servicios Públicos, todos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.



OP-13/20-031.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que compruebe haber atendido Servidores por los responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número OP-13/20-001, OP-13/20-004, OP-13/20-007, OP-13/20-010, OP-13/20-013, OP-13/20-016, OP-13/20-019 OP-13/20-022 y Pliego Observaciones, las Números OP-13/20-002 y OP-13/20-027, OP-13/20-025, OP-13/20-026 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. anterior con fundamento en lo dispuesto en los 71 fracción II, tercer párrafo de artículos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII y VIII de la Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal, del 5 de mayo al 15 de septiembre, René Castro Morales Director de Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, ambos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, todos del ejercicio 2013.

La Auditoria Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, que corresponde al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013. derivadas de las acciones números AF-13/20-002-01, AF-13/20-020-01, AF-13/20-023-01, AF-13/20-025-01, AF-13/20-028-01, AF-13/20-031-01, AF-13/20-033-01, AF-13/20-037-01, AF-13/20-045-01, PF-13/20-001-01, PF-13/20-005-01, PF-13/20-007-01, PF-13/20-012-01, PF-13/20-015-01, PF-13/20-018, PF-13/20-019, OP-13/20a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal. Tesorera. Contralor Municipal, Director de Obras y servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as) del H. Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

> • AF-13/20-002-01.- Por no realizar acciones con el propósito de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y fracción II, de la Ley Orgánica del VIII y 151 Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- AF-13/20-020-01.- Por no realizar los trámites necesarios para escriturar 7 bienes inmuebles y por consecuencia no encontrarse inscritos en el Registro Público de la Propiedad y además de los que cuentan con escrituras no se encuentran inscritos ante dicho Registro. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera. Martha Esthela Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica Municipal, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/20-023-01.- Por no confirmar el saldo de la cuenta 2103-03-0001.-Tesorería. Acreedores Diversos, durante el ejercicio 2013. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- AF-13/20-025-01.- Por registrar un Pasivo a favor del IMSS, que no coincide con el monto registrado en el reporte de adeudos de las entidades Administración Pública Municipal emitido por la Delegación Estatal del Instituto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V v X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- efectuar AF-13/20-028-01.-Por no elcorrespondiente Impuesto al del 5% para Universidad Autónoma de Zacatecas, considerando que son recursos que no pertenecen al municipio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V v X, 93 fracción IV, 96 fracción I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- AF-13/20-031-01.- Por no llevar un adecuado manejo y control interno en el ejercicio del Presupuesto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz, Martha Esthela Portillo Martínez y Juan Antonio Miranda Morales quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Síndica Municipal y Contralor Municipal respectivamente, así como los CC. José Ángel Silva Dovalí, Ma. del Carmen Téllez Palos, Tomas Hernández Téllez, Esperanza Lázaro Cisneros, Antonio Espinoza Sánchez, María Piña Acevedo y Martín Valles Sánchez Regidores(as) Municipales, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/20-033-01.- Por la entrega extemporánea de la Cuenta Pública 2013 en fecha 07 de agosto de 2014 ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción V, 96 fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Martha Esthela Portillo Martínez, José Ángel Silva Dovalí, Ma. del Carmen Téllez Palos, Tomas Hernández Téllez, Esperanza Lázaro Cisneros, Antonio Espinoza Sánchez, María Piña Acevedo y Martín Valles Sánchez, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, respectivamente, así como Graciela Morales Veloz, Tesorera Municipal, todos(as) del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/20-037-01.- Por no realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, concerniente a Sueldos, Salarios y Otros Conceptos Asimilables, así como del Subsidio para el Empleo, de tal manera que no se presentan las declaraciones informativas a que se encuentra obligado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/20-045-01.- Por conceder cargos remunerados a dos personas que laboran en la Administración 2013-2016 y que tienen parentesco con integrantes del H. Ayuntamiento Municipal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción V, 62 y 74 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracciones IX y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de considerándose como responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Martha Esthela Portillo Martinez, desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica Municipal, así como José Ángel Silva Dovalí y Ma. del Téllez Palos, Regidores(as) Ayuntamiento, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

PF-13/20-001-01.- Por no presentar la evidencia del registro contable en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) incorporación al Activo Fijo e incremento al Patrimonio del municipio, por la cantidad total de \$74,132.00, relativo a la adquisición de una impresora y una estación total, con accesorios. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 23, 24, 25, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- PF-13/20-005-01.- Por aprobar con recursos del Fondo IV 2013, dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras el pago de adeudos por la cantidad de \$372,971.89, mismos que no fueron registrado como Pasivos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 19, 33, 34, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Revelación Suficiente, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente y Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/20-007-01.- Por realizar la transferencia de recursos del Programa Estatal de Superación a la Marginación "SUMAR" 2013, por la cantidad de \$100,000.00, a la cuenta bancaria de Corriente", lo que generó un retraso en la ejecución de las obras y/o acciones aprobadas con este recurso. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 19, 33, 34, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Lev Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose



como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

PF-13/20-012-01.- Por no realizar las obras dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando por lo tanto cumplir las metas y objetivos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción III, 96 fracción II, 97, 99, 179, 181, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV; VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz y César Mier Martínez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre los dos primeros y del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 el último de los mencionados.

• PF-13/20-015-01.- Por no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando por lo tanto cumplir las metas y objetivos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción III, 96 fracción II, 97, 99, 179, 181, 182, 183,



184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV; VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

• PF-13/20-018.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número PF-13/20-001, PF-13/20-005, PF-13/20-007 PF-13/20-012, PF-13/20-015, Solicitud Aclaración al Incumplimiento Normativo. considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Martha Esthela Portillo Martínez y Graciela Morales Veloz, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como el C. Cesar Mier Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II. tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/20-019.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número PF-13/20-014 con la Acción a Promover de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, al C. Juan Antonio Miranda Morales, quien se desempeñó como Contralor Municipal del 05 de octubre al 31 diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos fracción 71 II, tercer párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII v VIII de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/20-031.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número OP-13/20-029 y OP-13/20-030, con la Acción a Promover de Recomendación, a las CC. Martha Esthela Portillo Martínez, Síndica Municipal y Maribel Sánchez Recendez, Directora de Obras y Servicios Públicos Municipales, ambas a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los fracción II, tercer párrafo de artículos 71 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- 3.-La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO FINCAMIENTO** PARA EL RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la cantidad de \$3'146,791.23 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 23/100), de los cuales \$2'895,176.34, corresponden al período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-20-2013-77/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Municipal, Desarrollo Económico y Social, y Contratistas, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:
 - AF-13/20-007-01.- Por \$859,776.47 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.), por erogaciones por concepto de Gastos de Ceremonia y de Orden Social, pago de Servicio de energía eléctrica, refracciones, accesorios y herramientas, que no presentan soporte documental, ni evidencia que justifique la aplicación del recurso en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86, 102 y 103 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29ª y 29B del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica Municipio; del considerándose presuntos responsables a los ciudadanos Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 13 de marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 1 de enero al 4 de



mayo; Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiarios los tres últimos.

- AF-13/20-009-01.- Por \$368,558.49 (TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de pago de combustibles que no justifican la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 13 de marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo y Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiarios los tres últimos.
- AF-13/20-010-01.- Por \$202,738.99 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto d Egresos por concepto de refracciones, accesorios y herramientas, que omiten el registro de



Pasivos y además que no se justifica la aplicación del recurso en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente v Devengo Contable; artículos 62, 74 fracciones III, V. VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 169, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 13 de marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo septiembre; Margarita Duarte al 15 de Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo y Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros mencionados y Subsidiarios los tres últimos.

• AF-13/20-013-01.- Por \$53,008.19 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHO PESOS 19/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de Ayudas y Alimentación de Personal que se comprueba con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, además de que estas no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X v XII, 78 fracción I y IV 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 13 de marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo; Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiarios los tres últimos.

 AF-13/20-022-01.- Por \$47,522.38 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 38/100 M.N.), por faltante de bienes muebles, derivado de denuncia de Entrega-Recepción de las Administraciones Municipales 2010-2013 a 2013-2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 v 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 69 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Samuel Camacho Fernández, Secretario de Gobierno Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre; Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Responsable Subsidiaria la última.



PF-13/20-003-01.- Por \$500,895.73 (QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos de Fondo IV, de los cuales no se presentaron las pólizas cheque ni el soporte documental financiero con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, asimismo, no se presentaron los expedientes unitarios con la documentación técnica y social, que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones para las que fueron destinados los recursos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación en correlación con el artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42, 43, fracción I de la Ley General de 67, 68 y 70 Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 13 de Victoriana Espinoza Sánchez, marzo; Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo y Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiarios los tres últimos.



• PF-13/20-009-01.- Por \$199,137.93 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), por realizar erogaciones de la cuenta "Programa de Pavimentación 2013", de los cuales no presentó las pólizas cheque ni el soporte documental financiero respectivo; que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, asimismo, no se presentaron los expedientes unitarios con la documentación técnica y social, que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle principal, en la comunidad de Atotonilco (800 M2)". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 100, 102 fracciones I y V, 169, 181, 182, 183, 184, 185 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio; 30, 31, 41, 45, 46, 52, 53, 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 101, 131 y 132 de su Reglamento; 42 43, y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre y Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los

tres primeros de los mencionados y Subsidiaria la última.



- OP-13/20-001-01.- Por \$280,155.60 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), por realizar pagos sin haberse realizado trabajos en la obra "Construcción de red eléctrica en el fraccionamiento San Andrés en Cabecera Municipal", programada para realizarse con recursos del Programa Sumar, monto que corresponde al pago del 30% del anticipo otorgado al Contratista. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII v XXVI, 78 99, 102 fracciones I y V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción II, 78 fracción I, 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal del 05 de mayo al 15 de septiembre, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Marco Antonio Correa Chacón, Contratista, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiaria la cuarta y Responsable Solidario el último.
- OP-13/20-004-01.- Por \$37,342.72 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red



eléctrica en la calle Juan Pablo II en Cabecera municipal" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: 27 fracción I, 30 fracciones II v IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 fracción II, 90, 91, 110, 111 v 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción VI, 62, 67, 86, 88 fracción I, II inciso a), d), f), fracciones VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 99, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas: considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social. del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reves Martínez, Contratista, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiaria la cuarta y Solidario el último.

 OP-13/20-007-01.- Por \$28,015.00 (VEINTIOCHO MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.), por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle la curva en la comunidad de Sauces de Abajo" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: 27 fracción I, 30 fracciones II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción VI, 62, 67, 86, 88 fracciones I, II inciso a), d), f), fracciones VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78, 99, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros, Subsidiaria la cuarta mencionada y Responsable Solidario el último.

OP-13/20-010-01.- Por \$161,601.92 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.), por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle El Saucito en la comunidad de Sauces de Abajo" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción I, 30 fracción II y IV, 42, 80



último párrafo, 85, 87 fracción II, 90, 91, 110, 111 v 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción VI, 62, 67, 86, 88 fracciones I, II inciso a), d), f), fracción VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 99, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiaria la cuarta y Solidario el último.

 OP-13/20-013-01.- Por \$26,069.00 (VEINTISEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle arboledas en Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción I, 30 fracciones II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción VI, 62, 67, 86, 88 fracciones I, II inciso a), d), f), fracciones VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 de su



Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 99, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero septiembre, Margarita Duarte de Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiaria la cuarta y Solidario el último.

• OP-13/20-016-01.- Por \$72,687.92 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle prolongación Morelos en Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción I, 30 fracciones II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción VI, fracciones I, II inciso a), d), f), 62, 67, 86, 88 fracciones VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 99, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los



ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros, Subsidiaria la cuarta y Solidario el último.

• OP-13/20-019-01.- Por \$26,566.00 (VEINTISEIS MIL OUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la Ampliación de la red eléctrica en la calle Altavista en Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción I, 30 fracciones II y IV, 42, 80, 85, 87 fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción VI, 62, 67, 86, 88 fracciones I, II inciso a), d), f), fracciones VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78, 99, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras v Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de



enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiario el cuarto y solidario el último.

• OP-13/20-022-01.- Por \$31,100.00 (TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle Toma de Zacatecas en Cabecera Municipal", aprobada con Aportaciones del Fondo de recursos Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: 27 fracción I, 30 fracciones II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción VI, 62, 67, 86, 88 fracciones I, II inciso a), d), f), fracciones VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 99, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como de los artículos 5, 6 fracciones III, IV, VI y VII y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reves Martinez, Contratista, todos durante el ejercicio 2013,

en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros, Responsable Subsidiaria la cuarta mencionada y Responsable Solidario el último.



- Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el**PROCEDIMIENTO** PARA **FINCAMIENTO** \mathbf{DE} RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un importe de \$251,614.89 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 89/100 M.N.), que corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-20-2013-77/2014, a quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Públicos, Secretario de Gobierno Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Prestador de Servicios, siguientes acciones y presuntos relativo a las responsables:
 - AF-13/20-006-01.- Por \$100,000.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por concepto de pago de indemnizaciones a funcionarios de la Administración Municipal 2010-2013 no procedentes. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley Servicio Civil del Estado de Zacatecas. considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Graciela Morales Veloz. Municipal, Iván Fernández Téllez, Director de Obras y



Servicios Públicos, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, Samuel Camacho Fernández, Secretario de Gobierno Municipal, Enrique Valdez Rivera, Presidente Municipal, Martha Esthela Portillo Martínez, Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal, del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos los cuatro primeros y la última y Responsables Subsidiarios el quinto y sexto de los mencionados.

• AF-13/20-008-01.- Por \$112,414.89 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 89/100 M.N.), por erogaciones por concepto de Gastos de Ceremonia y de Orden Social que no presentan soporte documental y/o comprobación fiscal, así evidencia documental que justifique aplicación en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Graciela Morales Veloz, Tesorera Municipal, Enrique Valdez Rivera, Presidente Municipal, Martha Esthela Portillo Martínez, Síndica Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo el primero de los mencionados y Responsables Subsidiarios los últimos dos.



• AF-13/20-012-01.- Por \$39,200.00 (TREINTA NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por pago de servicios de asesoría jurídica que no presentan soporte documental, así como evidencia documental que justifique su aplicación en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y IV 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Graciela Morales Veloz, Tesorera Municipal, Enrique Valdez Rivera, Presidente Municipal, Martha Esthela Martinez, Síndica Municipal Y Juan Contreras Márquez, Prestador de Servicios, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directa la primera, Responsables Subsidiarios el segundo y tercero de los mencionados y Solidario el último.

4.- La Auditoría Superior del Estado Hará del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, comunicándole a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para que ejerza sus atribuciones de verificación respecto de lo observado al Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, en el ejercicio fiscal 2013, de acuerdo a lo siguiente:



 AF-13/20-014.- En relación a las notas de venta a nombre de las CC. Luz María Veloz Valdez y Claudia Cecilia Hernández González por los montos de \$35,694.70 y \$ 17,313.49, respectivamente, las cuales no cumplen con los requisitos fiscales de acuerdo con los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Fecha	No. SUBCT A	No. PÓLIZA Y CHEQUE	No. DE CUENTA BANCARIA	BANCO	DEL CHEQUE	O DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	IMPORTE OBSERVAD O
1	01/08 /2013	5000- 01- 4201	E00278 3563	832012327	BANORT E	36,114.70	LUZ MARIA VELOZ VALDEZ	Por concepto de pago de notas de venta con números de folios 0488, 0490 y 0489 de fechas 15, sin fecha y 17 de febrero cuyos montos son de \$9,243.30, \$13,496.40 y \$12,955.00 respectivamente.	35,694.70
2	02/01 /2013	5000- 01- 2201	E00016 3375	832012327	BANORT E	26,381.00	CLAUDIA CECILIA HERNÁNDEZ GONZALEZ	Por concepto de pago de nota de venta con número de folio 0095 de fecha 22 de enero de 2013, cuyo monto es de \$17,313.41.	17,313.49
								TOTAL	53,008.19

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la cuenta Pública del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

DEL ESTAD

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA \mathbf{EL} **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, que corresponde al período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones números AF-13/20-001-01, AF-13/20-004-01, AF-13/20-005-01, AF-13/20-011-01, AF-13/20-015-01, AF-13/20-018-01, AF-13/20-019-01, AF-13/20-027-01, AF-13/20-030-01, AF-13/20-035-01, AF-13/20-036-01, AF-13/20-041-01, AF-13/20-044-01, AF-13/20-046-01, AF-13/20-049, PF-13/20-004-01, PF-13/20-010-01, PF-13/20-011-01, PF-13/20-018, OP-13/20-002-01, OP-13/20-025-01, OP-13/20-026-01, OP-13/20-031, quienes a desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero, Secretario de Gobierno, Contralor Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as) del Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
 - AF-13/20-001-01.- Por no realizar acciones con la finalidad de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VIII y



151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/20-004-01.- Por no realizar la conciliación de las cifras reportadas por el Departamento de Catastro y las contabilizadas por la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Estado de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III, 151 fracción II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 3, 9, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Espinoza Sánchez y Claudia Hernández González, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Encargada de Catastro, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/20-005-01.- Por no realizar el cobro de diversos conceptos de ingresos con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio, en virtud de que se realizaron cobros de cuotas superiores e inferiores a las establecidas en la Ley. Lo anterior con fundamento



en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III y151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 21 fracción I, 29 fracción III inciso b, 31 fracción III, 32 fracción II y 33 fracción VI de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, artículos 9, 12, 13, y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 v 6 fracciones I, VI y XX y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/20-011-01.- Por la realización de erogaciones que omiten el registro de pasivos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX, de la Lev de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/20-015-01.- Por no realizar las acciones necesarias para la recuperación de los préstamos internos efectuados durante el período sujeto a revisión, así como de los saldos provenientes de ejercicios anteriores. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V y X, 78 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 177, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz. Antonio Espinoza Sánchez, José Ángel Hernández Morales y Rafael Fernández Guzmán, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Síndicos Municipales durante los periodos del 1 de enero al 4 de mayo de 2013 y del 5 de mayo al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/20-018-01.- Por no haber realizado el registro contable relativo a la incorporación al Activo Fijo y Patrimonio del Municipio, de los bienes adquiridos con Gasto Corriente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, artículos 62, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV v XX y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como presuntos



responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/20-019-01.- Por no realizar los trámites necesarios para escriturar 7 bienes inmuebles y por consecuencia inscribirlos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, asimismo de los 5 bienes inmuebles que cuentan con escrituras por no realizar los trámites para inscribirlos ante el Registro Público mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales Rafael Fernández Guzmán, quienes desempeñaron como Presidenta Municipal, y Síndicos Municipales durante los periodos del 1 de enero al 15 de septiembre, del 1 de enero al 4 de mayo y del 5 de mayo al 15 de septiembre del ejercicio 2013, respectivamente.

AF-13/20-027-01.- Por no haber efectuado el entero del adeudo correspondiente al Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, considerando que son recursos que no corresponden al Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y VI, 191, 192 y 193 de la



Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2013, respectivamente.

AF-13/20-030-01.- Por no haber llevado un adecuado control del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre v Soberano de Zacatecas: 62, 74 fracciones III, V. VIII, X v XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Lev Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro Integración Presupuestaria; así como establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, así como José Ángel Hernández Morales y Rafael Fernández Guzmán, Síndicos Municipales, durante los periodos del 01 de enero al 04 de mayo de 2013 y del 05 de mayo al 15 de septiembre, respectivamente y los CC. José Luis Ramírez Campos, José Manuel Vázquez Argumedo, Rogelio Duarte Veloz, Jesús Herrera Duarte, Juan José Arenas Rivera, Alma Delia Rivera Álvarez, Ma. Noemí Hernández Vázquez, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos y Paulino Piña Valdez, Contralor Municipal y Regidores(as) Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/20-035-01.- Por la falta de implementación de un Tabulador de Sueldos debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento y su integración dentro del expediente del Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: 49, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V v X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez, José Manuel Vázquez Argumedo, Rogelio Duarte Veloz, Jesús Herrera Duarte, Juan José Arenas Rivera, Alma Delia Rivera Álvarez, Ma. Noemí Hernández Vázguez, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos y Paulino Piña Valdez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2013 así como el C. José Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de mayo de 2013.
- AF-13/20-036-01.- Por realizar el cálculo y retención del Impuesto Sobre la Renta relativo a Sueldos, Salarios y Otros Conceptos Asimilables, así como del Subsidio para el Empleo pero no haberlo enterado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102, 113 y 118 de la



Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/20-041-01.- Por la falta de inscripción de 42 trabajadores que tienen relación laboral con el Municipio, ante algún régimen de seguridad social. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III; V y X, 93 fracciones III y IV y 96 fracciones I, II y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 de la Ley del Seguro Social; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Lev de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre, así como José Ángel Hernández Morales y Rafael Fernández Guzmán, Síndicos Municipales, durante los periodos del 01 de enero al 04 de mayo de 2013 y del 05 de mayo al 15 de septiembre, respectivamente, y los CC. José Manuel Vázquez Argumedo, Rogelio Duarte Veloz, Jesús Herrera Duarte, Juan José Arenas Rivera, Alma Delia Rivera Álvarez, Ma. Noemí Hernández Vázquez, Ma. de



Lourdes Torres de la Rosa, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos y Paulino Piña Valdez, Regidores(as) Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/20-044-01.- Por la falta de presentación del Programa Operativo Anual 2013 a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74, fracciones III, V, X y XIX, 99, fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I; IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, José Ángel Hernández Morales Síndico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social y los CC. José Manuel Vázquez Argumedo, Rogelio Duarte Veloz, Jesús Herrera Duarte, Juan José Arenas Rivera, Alma Delia Rivera Álvarez, Ma. Noemí Hernández Vázquez, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos y Paulino Piña Valdez, Regidores(as) Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2013.
- AF-13/20-046-01.- Por no realizar las acciones legales para la recuperación de los créditos Fiscales emitidos a funcionarios de administraciones anteriores del Municipio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 62, 74



fracción III, V, VII v X, 93 fracción IV, 96 fracciones II, III, v IV, Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas: así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, así como José Ángel Hernández Morales y Rafael Fernández Guzmán, Síndicos Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 04 de mayo y del 05 de mayo al 15 de septiembre del 2013, respectivamente.

AF-13/20-049.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad Fiscalización Superior, que se detallan continuación: Número AF-13/20-007, AF-13/20-009, AF-13/20-010, AF-13/20-013, AF-13/20-022, Pliego de Observaciones, las Números AF-13/20-001, AF-13/20-004, AF-13/20-005, AF-13/20-011, AF-13/20-015, AF-13/20-018, AF-13/20-019, AF-13/20-027, AF-13/20-030, AF-13/20-035, AF-13/20-036, AF-13/20-041, AF-13/20-044, AF-13/20-046, Solicitud Aclaración al Incumplimiento Normativo. anterior con fundamento en lo dispuesto en los 71 fracción II, tercer párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 V 6 fracciones VII y VIII de la Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez,



Samuel Camacho Fernández, José Luis Ramírez Morales, Campos y René Castro quienes desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno Municipal. y Director Contralor Municipal de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, así como Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal, durante el periodo del 05 de mayo al 15 de septiembre del 2013. respectivamente.

- PF-13/20-004-01.- Por pagar con Recursos de Fondo IV 2013, dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras el pago de adeudos, por la cantidad de \$1,283,285.80, mismos que no fueron registrado como Pasivos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental: consecuencia. en tampoco amortización. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 19, 33, 34, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental v su Postulado Básico de Revelación Suficiente: así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez v Victoriana Espinoza Sánchez, quienes desempeñaron como Presidenta Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre y como Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo y del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.
- PF-13/20-010-01.- Por no realizar los registros contables y presupuestales en el Sistema



Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) del Ingreso y Gasto, relativo a los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios (FOPADEM), por un monto total de \$200,000,00. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones II, III y IV y 96 fracciones I y VI, 97, 99, 102 fracciones I y V, 169, 184, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 30, 31, 41, 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 101, 131 y 132 de su Reglamento; 1, 19, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Sustancia Económica, Devengo Contable y Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, 7 fracción IX y XIX y de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal, durante el periodo del 05 de mayo al 15 de septiembre; Antonio Espinoza Sánchez y Victoriana Espinoza Sánchez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo y del 14 de marzo al 15 de septiembre, René Castro Morales, Director Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013.

• PF-13/20-011-01.- Por no realizar el registro contable y presupuestal en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de la expedición



del cheque 152, por la cantidad de \$89,767.14, para la obra "Colocación de 7,084.00 m2 de pisos firmes en 279 viviendas, en 20 localidades del municipio", la cual se programó con recursos del Programa "Pisos Firmes del Ramo 20 2012". Lo anterior fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracciones I y VI, 184, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos Económica, Devengo Contable Sustancia Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los Margarita Duarte ciudadanos Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre y Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal, del 14 de marzo al 15 de septiembre del 2013.

PF-13/20-018- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número PF-13/20-003, PF-13/20-009, PF-13/20-010, Pliego de Observaciones, las Números PF-13/20-004 v PF-13/20-011, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Lo Normativo. anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas;



considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal, del 5 de mayo al 15 de septiembre, Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 13 de marzo, René Castro Morales Director de Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre, todos del ejercicio 2013.

OP-13/20-002-01- Por realizar el pago de conceptos no ejecutados, en la obra "Construcción de red eléctrica en el fraccionamiento San Andrés en Cabecera Municipal" programada para realizarse mediante Programa Sumar, así mismo por haberse encontrado la obra sin iniciar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 30, 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 78 99, 102 fracciones I y V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 85 fracción II, 87 último párrafo 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, Rafael Fernández Guzmán. Municipal, del 5 de mayo al 15 de septiembre, René Castro Morales Director de Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras v Servicios Públicos Municipales, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre, todos del ejercicio 2013.

OP-13/20-025-01- Por no realizar las pruebas de laboratorio necesarias, por lo que afectó la calidad de la obra "Colocación de 7,084.00 m2 de pisos firmes en 279 viviendas en 20 localidades del municipio de Jiménez del Teul" aprobada en el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 52, 53, 54, 115 fracción IV inciso g), de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción II, 112 segundo párrafo del Reglamento de la Lev de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal y René Castro Morales Director de Desarrollo Económico y Social, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

• OP-13/20-026-01- Por no llevar a cabo la integración en los expedientes unitarios de las obras con la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X; y XXVI, 97, 99, 100, 102 fracción V, 184 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción I, VIII, XII 30 fracción III y V, 39, 80 85 fracciones I y II, 91, 100, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas para el Estado de Zacatecas; 8 fracciones II inciso c) y VIII 9, fracción VI, 18 fracción inciso a), 62, 65, 68 fracción II inciso f), 86 fracción V y XIV, 88 fracciones IV, XI, 94, 101 y 102 de su Reglamento y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras y servicios Públicos, todos del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

• OP-13/20-031.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que compruebe atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número OP-13/20-001, OP-13/20-004, OP-13/20-007, OP-13/20-010, OP-13/20-013, OP-13/20-016, OP-13/20-019 y OP-13/20-022 Pliego Observaciones, las Números OP-13/20-002 y OP-13/20-027, OP-13/20-025, OP-13/20-026 Solicitud Aclaración al Incumplimiento Normativo. anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 6 fracciones VII y VIII de la Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante



el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal, del 5 de mayo al 15 de septiembre, René Castro Morales Director de Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, ambos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, todos del ejercicio 2013.

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL **FINCAMIENTO** RESPONSABILIDADES DE **ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones números AF-13/20-002-01, AF-13/20-020-01, AF-13/20-023-01, AF-13/20-025-01, AF-13/20-028-01, AF-13/20-031-01, AF-13/20-033-01, AF-13/20-037-01, AF-13/20-045-01, PF-13/20-001-01, PF-13/20-005-01, PF-13/20-007-01, PF-13/20-012-01, PF-13/20-015-01, PF-13/20-018, PF-13/20-019, OP-13/20a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera. Contralor Municipal, Director de Obras y servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as) del H. Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
 - AF-13/20-002-01.- Por no realizar acciones con el propósito de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VIII y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores



Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/20-020-01.- Por no realizar los trámites necesarios para escriturar 7 bienes inmuebles y por consecuencia no encontrarse inscritos en el Registro Público de la Propiedad y además de los que cuentan con escrituras no se encuentran inscritos ante dicho Registro. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Martha Esthela Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica Municipal, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/20-023-01.- Por no confirmar el saldo de la cuenta 2103-03-0001.- Tesorería, Acreedores Diversos, durante el ejercicio 2013. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones 6 fracciones I, IV y XX y



7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/20-025-01.- Por registrar un Pasivo a favor del IMSS, que no coincide con el monto registrado en el de las entidades de adeudos Administración Pública Municipal emitido por Delegación Estatal del Instituto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V v X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/20-028-01.-Por no efectuar el entero correspondiente al Impuesto del 5% para Universidad Autónoma de Zacatecas, considerando que son recursos que no pertenecen al municipio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre v Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo



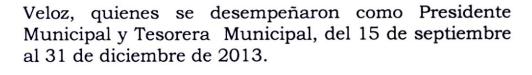
establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/20-031-01.- Por no llevar un adecuado manejo y control interno en el ejercicio del Presupuesto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del así como el Postulado Básico Municipio, Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Zacatecas: considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz, Martha Esthela Portillo Martínez y Juan Antonio Miranda Morales quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Síndica Municipal y Contralor Municipal respectivamente, así como los CC. José Ángel Silva Dovalí, Ma. del Carmen Téllez Palos, Tomas Hernández Téllez, Esperanza Lázaro Cisneros, Antonio Espinoza Sánchez, María Piña Acevedo y Martín Valles Sánchez Regidores(as) Municipales, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/20-033-01.- Por la entrega extemporánea de la Cuenta Pública 2013 en fecha 07 de agosto de 2014 ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos



121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción V, 96 fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Martha Esthela Martinez, José Ángel Silva Dovalí, Ma. del Carmen Téllez Palos, Tomas Hernández Téllez, Esperanza Lázaro Cisneros, Antonio Espinoza Sánchez, María Piña Acevedo y Martín Valles Sánchez, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, respectivamente, así como Graciela Morales Veloz, Tesorera Municipal, todos(as) del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/20-037-01.- Por no realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, concerniente a Sueldos, Salarios y Otros Conceptos Asimilables, así como del Subsidio para el Empleo, de tal manera que no se presentan las declaraciones informativas a que se encuentra obligado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales





- AF-13/20-045-01.- Por conceder cargos remunerados a dos personas que laboran en la Administración 2013-2016 y que tienen parentesco con integrantes del Avuntamiento Municipal. Lo anterior fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción V, 62 y 74 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracciones IX y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Portillo Martinez, quienes Martha Esthela desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica Municipal, así como José Ángel Silva Dovalí y Ma. del Regidores(as) Téllez Palos, Ayuntamiento, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/20-001-01.- Por no presentar la evidencia del registro contable en el Sistema Automatizado de Gubernamental Contabilidad (SACG) la incorporación al Activo Fijo e incremento al Patrimonio del municipio, por la cantidad total de \$74,132.00, relativo a la adquisición de una impresora y una estación total, con accesorios. Lo anterior fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 23, 24, 25, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y



XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/20-005-01.- Por aprobar con recursos del Fondo IV 2013, dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras el pago de adeudos por la cantidad de \$372,971.89, mismos que no fueron registrado como Pasivos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 19, 33, 34, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Revelación Suficiente, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente y Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/20-007-01.- Por realizar la transferencia de recursos del Programa Estatal de Superación a la Marginación "SUMAR" 2013, por la cantidad de \$100,000.00, a la cuenta bancaria de "Gasto Corriente", lo que generó un retraso en la ejecución de las obras y/o acciones aprobadas con este recurso. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V v X, 93 fracción IV v 96 fracciones I v VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 19, 33, 34, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Lev Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

PF-13/20-012-01.- Por no realizar las obras dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando por lo tanto cumplir las metas y objetivos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; fracciones III, V, VIII v X, 93 fracción III, 96 fracción II, 97, 99, 179, 181, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV; VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz y César Mier Martínez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre los dos primeros y del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 el último de los mencionados.



- PF-13/20-015-01.- Por no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando por lo tanto cumplir las metas y objetivos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción III, 96 fracción II, 97, 99, 179, 181, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 54, 83 y 85 de la Lev Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV; VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/20-018.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número PF-13/20-001, PF-13/20-005, PF-13/20-007 PF-13/20-015. PF-13/20-012, Solicitud Aclaración Incumplimiento al Normativo. considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Martha Esthela Portillo Martínez y Graciela Morales Veloz, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como el C. Cesar Mier Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II.



tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/20-019.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número PF-13/20-014 con la Acción a Promover de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, al C. Juan Antonio Miranda Morales, quien se desempeñó como Contralor Municipal del 05 de octubre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los fracción II, tercer párrafo de artículos 71 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII y VIII de la Responsabilidades de los Servidores Públicos Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/20-031.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número OP-13/20-029 y OP-13/20-030, con la Acción a Promover de Recomendación, a las CC. Martha Esthela Portillo Martínez, Síndica Municipal y Maribel Sánchez Recendez, Directora de Obras y Servicios Públicos Municipales, ambas a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

M. LEGICLATURA

Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PROCEDIMIENTO PARA EL **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS. con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$3'146,791.23 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN **PESOS** 23/100), de los cuales \$2'895,176.34, corresponden al período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-20-2013-77/2014, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social, y Contratistas, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

> • AF-13/20-007-01.- Por \$859,776.47 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.), por erogaciones por concepto de Gastos de Ceremonia y de Orden Social, pago de Servicio de energía eléctrica, refracciones, accesorios y herramientas, que no presentan soporte documental, ni evidencia que justifique la aplicación del recurso en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86, 102 y 103 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29ª y 29B del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Municipio; considerándose Orgánica del



presuntos responsables a los ciudadanos C. Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 13 de marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo; Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiarios los tres últimos.

• AF-13/20-009-01.- Por \$368,558.49 (TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de pago de combustibles que no justifican la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, y 43 de la Ley General de Contabilidad 2, 42 Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Antonio Espinoza Sánchez, Municipal del 1 de enero al 13 de marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo septiembre: Margarita Duarte Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo y Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos

primeros de los mencionados y Subsidiarios los tres últimos.



- AF-13/20-010-01.- Por \$202,738.99 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 99/100 erogaciones M.N.), por con cargo Presupuesto d Egresos por concepto de refracciones, accesorios y herramientas, que omiten el registro de Pasivos y además que no se justifica la aplicación del recurso en actividades propias del municipio. anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 169, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 13 de marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo septiembre; Margarita Duarte al 15 de Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo y Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros mencionados y Subsidiarios los tres últimos.
- AF-13/20-013-01.- Por \$53,008.19 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHO PESOS 19/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de Ayudas y Alimentación de Personal que se comprueba con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, además de que



justifican en virtud de que no se estas no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X v XII, 78 fracción I y IV 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 13 de marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre: Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo; Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiarios los tres últimos.

• AF-13/20-022-01.- Por \$47,522.38 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 38/100 M.N.), por faltante de bienes muebles, derivado de denuncia de Entrega-Recepción de las Administraciones Municipales 2010-2013 a 2013-2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 69 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el



ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Samuel Camacho Fernández, Secretario de Gobierno Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre; Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Responsable Subsidiaria la última.

• PF-13/20-003-01.- Por \$500,895.73 (QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos de Fondo IV, de los cuales no se presentaron las pólizas cheque ni el soporte documental financiero con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, asimismo, no se presentaron los expedientes unitarios con la documentación técnica y social, que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones para las que fueron destinados los recursos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación en correlación con el artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42, 43, fracción I de la Ley General de 67, 68 y 70 Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 13 de



marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo y Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiarios los tres últimos.

• PF-13/20-009-01.- Por \$199,137.93 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), por realizar erogaciones de la cuenta "Programa de Pavimentación 2013", de los cuales no presentó las pólizas cheque ni el soporte documental financiero respectivo; que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 v 29-A del Código Fiscal de la Federación, asimismo, no se presentaron los expedientes unitarios con la documentación técnica y social, que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle principal, en la comunidad de Atotonilco (800 M2)". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 100, 102 fracciones I y V, 169, 181, 182, 183, 184, 185 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio; 30, 31, 41, 45, 46, 52, 53, 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 101, 131 y 132 de su Reglamento; 42 43, y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas: considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera



Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre y Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados y Subsidiaria la última.

• OP-13/20-001-01.- Por \$280,155.60 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), por realizar pagos sin haberse realizado trabajos en la obra "Construcción de red eléctrica en el fraccionamiento San Andrés en Cabecera Municipal", programada para realizarse con recursos del Programa Sumar, monto que corresponde al pago del 30% del anticipo otorgado al Contratista. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 99, 102 fracciones I y V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción II, 78 fracción I, 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal del 05 de mayo al 15 de septiembre, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras v Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Marco Antonio Correa Chacón, Contratista, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables

Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiaria la cuarta y Responsable Solidario el último.



 OP-13/20-004-01.- Por \$37,342.72 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle Juan Pablo II en Cabecera municipal" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción I, 30 fracciones II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción VI, 62, 67, 86, 88 fracción I, II inciso a), d), f), fracciones VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas v Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 99, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas: considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los

mencionados, Subsidiaria la cuarta y Solidario el último.



- OP-13/20-007-01.- Por \$28.015.00 (VEINTIOCHO MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.), por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle la curva en la comunidad de Sauces de Abajo" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: 27 fracción I, 30 fracciones II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción VI, 62, 67, 86, 88 fracciones I, II inciso a), d), f), fracciones VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78, 99, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros, Subsidiaria la cuarta mencionada y Responsable Solidario el último.
- OP-13/20-010-01.- Por \$161,601.92 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS 92/100



M.N.), por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle El Saucito en la comunidad de Sauces de Abajo" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción I, 30 fracción II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción VI, 62, 67, 86, 88 fracciones I, II inciso a), d), f), fracción VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III y 99, 102 fracciones I y V, 167 segundo XXVI, 78 párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre. Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiaria la cuarta y Solidario el último.

 OP-13/20-013-01.- Por \$26,069.00 (VEINTISEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle arboledas en Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III)



ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: 27 fracción I, 30 fracciones II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción VI, fracciones I, II inciso a), d), f), 62, 67, 86, 88 fracciones VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 99, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero septiembre, Margarita Duarte Veloz. al 15 Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiaria la cuarta y Solidario el último.

OP-13/20-016-01.- Por \$72,687.92 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle prolongación Morelos en Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción I, 30 fracciones II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción VI, fracciones I, II inciso a), d), f), 62, 67, 86, 88 fracciones VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 99, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reves Martínez, Contratista, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros, Subsidiaria la cuarta y Solidario el último.

 OP-13/20-019-01.- Por \$26,566.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la Ampliación de la red eléctrica en la calle Altavista en Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción I, 30 fracciones II y IV, 42, 80, 85, 87 fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción VI, 62, 67, 86, 88 fracciones I, II inciso a), d), f), fracciones VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78, 99, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica



del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiario el cuarto y solidario el último.

• OP-13/20-022-01.- Por \$31,100.00 (TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle Toma de Zacatecas en Cabecera Municipal", aprobada con Aportaciones del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción I, 30 fracciones II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción VI, 62, 67, 86, 88 fracciones I, II inciso a), d), f), fracciones VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 99, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como de los artículos 5, 6 fracciones III, IV, VI y VII y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como presuntos responsables a los



ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reves Martínez, Contratista, todos durante el ejercicio 2013. en la modalidad de Responsables Directos los tres Responsable primeros, Subsidiaria la cuarta mencionada y Responsable Solidario el último.

- > PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS. un importe de \$251,614.89 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 89/100 M.N.). que corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-20-2013-77/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras servicios Públicos, Secretario de Gobierno Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Prestador de Servicios, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:
 - AF-13/20-006-01.- Por \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por concepto de pago de indemnizaciones a funcionarios de la Administración Municipal 2010-2013 no procedentes. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 fracción II y 122 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas. considerándose como presuntos responsables a los Graciela Morales Veloz, Municipal, Iván Fernández Téllez, Director de Obras v Servicios Públicos, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, Samuel Camacho Fernández. Secretario de Gobierno Municipal, Enrique Valdez Rivera, Presidente Municipal, Martha Esthela Portillo Martínez, Síndica Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de así como Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal, del 14 de marzo al 15 septiembre de 2013, en la modalidad Responsables Directos los cuatro primeros y la última y Responsables Subsidiarios el quinto y sexto de los mencionados.

• AF-13/20-008-01.- Por \$112,414.89 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 89/100 M.N.), por erogaciones por concepto de Gastos de Ceremonia y de Orden Social que no presentan soporte documental y/o comprobación fiscal, como evidencia documental que justifique aplicación en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7



de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de presuntos Zacatecas, considerándose como Graciela Morales responsables a los ciudadanos Veloz, Tesorera Municipal, Enrique Valdez Rivera, Martha Presidente Municipal, Esthela Martínez, Síndica Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo el primero de los mencionados y Responsables Subsidiarios los últimos dos.

• AF-13/20-012-01.- Por \$39,200.00 (TREINTA NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por pago de servicios de asesoría jurídica que no presentan soporte documental, así como evidencia documental que justifique su aplicación en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y IV 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de considerándose Zacatecas. como presuntos responsables a los ciudadanos Graciela Morales Veloz, Tesorera Municipal, Enrique Valdez Rivera, Municipal, Presidente Martha Esthela Martinez, Síndica Municipal Y Juan Contreras Márquez, Prestador de Servicios, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directa la primera, Responsables Subsidiarios el segundo y tercero de los mencionados y Solidario el último.

COMPROBACIÓN FISCAL haciendo del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, para que ejerza sus atribuciones de verificación respecto de lo observado al Municipio de Jiménez del Teul, siguiente:

•AF-13/20-014.- En relación a las notas de venta a nombre de las CC. Luz María Veloz Valdez y Claudia Cecilia Hernández González por los montos de \$35,694.70 y \$17,313.49, respectivamente, las cuales no cumplen con los requisitos fiscales de acuerdo con los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Fecha	No. SUBCT A	No. PÓLIZA Y CHEQUE	No. DE CUENTA BANCARIA	BANCO	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARI O DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	IMPORTE OBSERVAD O
1	01/08 /2013	5000- 01- 4201	E00278 3563	832012327	BANORT E	36,114.70	LUZ MARIA VELOZ VALDEZ	Por concepto de pago de notas de venta con números de folios 0488, 0490 y 0489 de fechas 15, sin fecha y 17 de febrero cuyos montos son de \$9,243.30, \$13,496.40 y \$12,955.00 respectivamente.	35,694.70
2	02/01 /2013	5000- 01- 2201	E00016 3375	832012327	BANORT E	26,381.00	CLAUDIA CECILIA HERNÁNDEZ GONZALEZ	Por concepto de pago de nota de venta con número de folio 0095 de fecha 22 de enero de 2013, cuyo monto es de \$17,313.41.	17,313.49
								TOTAL	53,008.19

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al care de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno DEL ESTADO.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

PRESIDENTE

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIQ

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

N. LEGICLATURA